

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 003-2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

CONSIDERANDO: Que el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionabilidad.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal es la aprobación de los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el Estado a través del ICF, será el responsable de la elaboración y consecuente ejecución de los Planes de Manejo de las áreas protegidas nacionales.

CONSIDERANDO: Que la Cuenca del Lago de Yojoa, ubicada entre los municipios de Meámbar, San José de Comayagua, Siguatepeque y Taulabé, en el departamento

de Comayagua; municipios de Las Vegas, San Pedro de Zacapa, Concepción del Sur y Santa Bárbara en el departamento de Santa Bárbara y el municipio de Santa Cruz de Yojoa del departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que el área protegida de la Cuenca del Lago de Yojoa posee una superficie de 44,253.94 hectáreas (compartiendo áreas de especial interés con PANACAM y PANAMOSAB), de las cuales 3,538.02 constituyen la zona núcleo y 40,715.91 hectáreas corresponden a la zona de amortiguamiento.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO 2016-2027 DEL ÁREA PROTEGIDA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA, ubicada entre los municipios de Meámbar, San José de Comayagua, Siguatepeque y Taulabé, en el departamento de Comayagua; municipios de Las Vegas, San Pedro de Zacapa, Concepción del Sur y Santa Bárbara en el departamento de Santa Bárbara y el municipio de Santa Cruz de Yojoa del departamento de Cortés; con un área de 44,253.94 hectáreas.

ARTÍCULO 2.- EL PLAN DE MANEJO 2016-2027 DEL ÁREA PROTEGIDA CUENCA DEL LAGO DE

YOJOA, tiene la misión de Fortalecer las estrategias de participación activa en la Cuenca del Lago de Yojoa y oportunidades de sensibilidad que permitan a la región una interacción armoniosa una en todos sus niveles de acción, que generen conservación y protección, así como desarrollo y equilibrio, de forma integral consecuente con los cambios climáticos.

ARTÍCULO 3.- El Objetivo de Conservación del **PLAN DE MANEJO 2016-2027 DEL ÁREA PROTEGIDA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**, es garantizará las generaciones la perpetuidad de sus recursos hídricos para consumo y producción de energía a nivel nacional, turismo y biodiversidad, asegurando la protección y conservación mediante las medidas de regulación del uso de estos y su ordenamiento, que permita la armonía ecológica en la Cuenca del Lago de Yojoa.

ARTÍCULO 4.- El Objetivo General **DEL PLAN DE MANEJO 2016-2027 DEL ÁREA PROTEGIDA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**, es desarrollar e implementar medidas y acciones que promuevan la conservación, protección y desarrollo sostenible, de los diferentes ecosistemas que albergan la biodiversidad de la Cuenca del Lago de Yojoa y que generan bienes y servicios.

ARTÍCULO 5.- EL PLAN DE MANEJO 2016-2027 DEL ÁREA PROTEGIDA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA, tiene los objetivos específicos siguientes:

- a. Implementar estrategias de participación fortaleciendo el desarrollo económico local con buenas prácticas ambientales en los diferentes sistemas productivos de la zona.
- b. Promover la investigación de la comunidad científica nacional y extranjera asegurando un equipo de profesionales que avalen los estudios efectuados en la cuenca.
- c. Fomentar el ecoturismo creando los mecanismos necesarios con las instituciones y organizaciones responsables de este rubro junto a los operadores del mismo.
- d. Recuperar las áreas degradadas y fomentar la agroforestería compatible con los cultivos de especies nativas y alternas.
- e. Fortalecer espacios de sensibilidad ambiental, que permitan la educación ambiental a todos los niveles.

PUBLÍQUESE

Comayagüela, M.D.C., veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

ING. MISAEL ALSIDES LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. GUDIT MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL